ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No: 090 DE 2021

PROCESO No: SA21-104

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A.- COOSERVINORT

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $437.067.168

ADICION 01- VALOR: **$218.533.584**
TIEMPO: **TRES (3) MESES-HASTA EL 15/11/2021**.

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº 10241 del 08 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **CESAR ALDANA PEREZ**, identificado con la CC. No. 88.196.767, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de la **COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A.- COOSERVINORT**, NIT. 800.066.984-8, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición 01 al Contrato No. 090 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 090 de 2021, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $437.067.168. 2) Que conforme a lo señalado en el Acta de Inicio el contrato inició la ejecución el 16 de febrero de 2021 con plazo de seis (6) meses, hasta el15 de agosto de 2021. En consecuencia se encuentra vigente, y ejecutado en el 91.67%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentando en la necesidad de adicionar en valor y ampliar el plazo de ejecución del contrato a fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Lo anterior con la finalidad de propender por la seguridad y vigilancia en las instalaciones de la ESEHUEM, conforme a protocolos en servicios de seguridad, garantizando la prestación del servicio público esencial de salud en términos de calidad, e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 090 de 2021 en **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($218.533.584)** M/CTE, y prorrogar el plazo de ejecución en **Tres (3) meses más**, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL

CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 090 de 2021 en la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($218.533.584)** M/CTE, al valor inicialmente establecido de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($437.067.168) M/CTE, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($655.600.752) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 090 de 2021, ampliando el plazo de ejecución en **Tres (3) meses más**, computo que se extiende hasta el 15 de Noviembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 090 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21210207 Concepto Vigilancia, Disponibilidad Presupuestal No. 1141 del 10/08/2021. **CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 090 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 090 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 12 AGO. 2021

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
GERENTE ESE- HUEM

EL CONTRATISTA,

CESAR ALDANA PEREZ
R/L: COOSERVINORT C.T.A

Revisó y Aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM